Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Como de Propios le subministre lo necesario llebando la debida quenta para darla a este Ayuntam.to

~~Se acordo que en el Pleito pendiente~~ El Señor D.n Alonso Sahajosa dijo que respecto que el Abastecedor de la nieve que a sido los quatro años proxime pasado se obligaron, a fabricar Una casa Inmediata al pozo de esta Villa, por hacer mucha falta para el fin de la mejor recoleccion de dho. Abasto, bajo la condicion de que se les havia de subir Un ochavo En los meses de Julio los que efectivam.te havian perecido, y que no havia tenido efecto el hobrar la dha casa, parando en su poder la referida cantidad, lo hacia presente a esta V.a para que acuerde lo que tenga por combiniente; Y entendido por la Villa, se acordo que en atencion haverse Zelebrado varios Ayuntam.tos sobre esta materia, y que En bista de hellos, por el señor Gov.or se mando se acudiese a Justicia donde parece se alla pendiente el litigio para el siguim.to del; Se nombra por comisario al señor D.n Gines Lopez ortiz a quien se le agrega ver Con lo q. se acavo este Ayuntam.to y lo firmando y fee

Lic.do D.n Ant.o Jph Fernz Araujo

D.n Juan Lopez Sanchez

D.n Antonio de Robles

D.n Alonso Sahajosa Alvarez

D.n Jph Cayano Prieto

D.n Joseph Carrasco Cobarro

D.n Andres de Orozco y Quesada

D.n Juan Lucas Lucas